Gac Sanit. 2026;40(S4):520

Gaceta Sanitaria

https://www.gacetasanitaria.org

284 - PROTOCOLO DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA DE PERSONAS TRABAJADORAS EXPUESTAS A RADÓN

L. Martín-Gisbert, A. Guisasola Yeregui, G. García, C. Candal-Pedreira, D. Romero-Chouza, M. García-Gómez, A. Ruano-Raviña

Universidad de Santiago de Compostela; Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral; Ministerio de Sanidad.

Resumen

Antecedentes/Objetivos: El gas radón es un carcinógeno humano que aumenta el riesgo de cáncer de pulmón. La medición del radón en el ámbito ocupacional se ha regulado de forma específica en mayo de 2025 para los lugares de trabajo ubicados en zonas prioritarias de radón que se encuentren en planta baja o bajo rasante. Un estudio previo a la norma observó que un 20% (de un total de n = 3.140) de los puestos de trabajo ubicados en dichas zonas superaban el nivel de referencia. El objetivo de esta comunicación es presentar la propuesta del primer protocolo de vigilancia sanitaria específica de personas trabajadoras expuestas a radón.

Métodos: Para tener en cuenta la evidencia científica y las buenas prácticas disponibles, se llevó a cabo una revisión sistemática de la evidencia sobre prevención o detección temprana del cáncer de pulmón en personas expuestas a radón en las principales bases de datos biomédicas, así como una revisión de material institucional de países e instituciones seleccionadas y una consulta a expertos de autoridades competentes en la materia de distintos países europeos.

Resultados: Este protocolo será de aplicación a las personas clasificadas como expuestas a radón, es decir, aquellas con una dosis efectiva superior a 6 mSv en un año oficial. La vigilancia individual contempla la recogida de información relativa al historial dosimétrico, historial laboral, antecedentes personales y familiares, hábito tabáquico y anamnesis. Cabe destacar que no se recomiendan pruebas de imagen

0213-9111 © 2026 SESPAS. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados

para el diagnóstico precoz en personas sanas sin síntomas, debido a la falta de evidencia sobre su balance riesgo-beneficio. Asimismo, la vigilancia individual incluye la emisión de un informe de recomendaciones preventivas dirigido al empresario o responsable de prevención, y otro destinado a la persona trabajadora expuesta, que incorpora un refuerzo para la deshabituación tabáquica. El protocolo también contempla la vigilancia epidemiológica o colectiva, orientada a la generación de evidencia y a la detección de tendencias o agregados inesperados de casos.

Conclusiones/Recomendaciones: Se trata del primer protocolo específico en Europa para personas expuestas ocupacionalmente a radón y forma parte del Plan Nacional contra el Radón del Ministerio de Sanidad. Finalmente, cabe destacar que la prevalencia de exposición a radón es mucho mayor que la de otros carcinógenos, como el amianto o el polvo de sílice, por lo que este protocolo podría tener una repercusión amplia en la población trabajadora, especialmente en la de las CCAA más afectadas.

Financiación: Ministerio de Sanidad.

0213-9111 © 2026 SESPAS. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados